



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1370  
6 de julio del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1904

Villa Gesell, 24 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2607, letra C, año 2022, iniciado por CRUZ ROJA ARGENTINA; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a CRUZ ROJA ARGENTINA – DIAZ, -  
----- Mónica Sandra por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000  
01.00.00 5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1905

Villa Gesell, 24 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3234, letra

R, año 2022, iniciado por la Señora RAO, Jesica A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora RAO, Jesica Antonella -----  
-----por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1906

Villa Gesell, 24 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3278, letra

A, año 2022, iniciado por el Señor AYALA, Eugene Fer Fausto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200) al Señor AYALA, Eugene Fer Fausto (Leg. N° 4780) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGELO ALNER  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1907

Villa Gesell, 24 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0637, letra

V, año 2022, iniciado por la Señora VILLALIBRE, Melisa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALIBRE, Melisa ---  
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una  
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base  
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1908

Villa Gesell, 24 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1787,

letra G, año 2019, iniciado por la Señora GOMEZ, Zulema; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1° solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38 otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022, a la Señora GOMEZ, Zulema, nomenclatura Catastral VI-B-16h-8, Cuenta Municipal 14908089.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ABERTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1909

Villa Gesell, 24 JUN 2022  
V I S T O: El Expediente N° 4124-385

letra D, año 2020, iniciado por el Señor DELIO, Nestor; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31 otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Señor DELIO, Néstor, nomenclatura Catastral VI-B-8H-5-1, Cuenta Municipal 9728002.-----


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GUGLIELMINA ANGELA BERTIC  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1910

Villa Gesell, 24 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 1406, letra S, año 2009, iniciado por el Señor SANCHEZ, Humberto Alejandro ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 110, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Señor SANCHEZ, Humberto Alejandro, nomenclatura Catastral VI-G-95-32, Cuenta Municipal 14502009.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1911

Villa Gesell, 24 JUN 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de

Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de julio del dos mil veintidós (2022) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 68.905,94), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermero en el Hospital Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO
GRILLO, Gustavo, Javier	4983	18.025.342
SPELZINI, Flavia Lorena	5106	24.216.559
VASALLO, José Antonio	4197	20.922.246

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO CORTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriazo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Norma Virginia Páez  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



19 12

Villa Gesell, 24 JUN. 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al profesional MARTINEZ, Damián (Leg. Nº 8515 - D.N.I. 34.394.517) por cubrir la licencia anual del agente GUASCH, Andrea;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABONESE como horas extras carrera medico hospitalaria al ---- agente MARTINEZ, Damián (Leg. Nº 8515 - D.N.I. 34.394.517), la suma de PESOS VEINTICINCO MILTRESIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CATORCE CTVS. (\$ 25.348,14).-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALMERI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1913

Villa Gesell, 24 JUN 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de

Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros y camilleros en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 68.905,94), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>LEGAJO. Nº</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
ALTEM, Laura Viviana	1638	16.547.756
ARCE, María Belen	4870	37.499.305
BOURNISSENT, Rosana	5101	30.707.007
BUITRAGO, Ronald	4897	93.028.728
CALABRESE, Karina	4735	31.480.139
CALAZANZ, Rubén Daniel	1600	16.580.621
CAMACHO, Mayda	4879	18.867.923
CASTRO, Debora	4891	34.548.827
ESCALANTE, Sonia	4890	30.250.725
FRANCO, Anabela	4940	40.025.537
FRANCO, Mariana	4875	31.586.713
GAUNA, Paula	4914	25.404.942
GOMEZ, Diana	2915	24.710.294
JUCHANI, Romina	4878	35.084.001
LASCA, Viviana Esther	3159	22.265.800
LICUSATTI, Vanina	4873	31.732.660
MACIEL, Débora Raquel	4698	31.353.659
MACRI, Giorgina	4871	36.602.664
MACRI, Ivana	4872	38.303.849
MAMANI JUCHANI, Andrea	3514	35.084.081
MERIDA, Alejandrina	4695	93.992.920
MONCAYO, Melina	2528	27.777.656
MONGE, Maria	4869	38.043.318
MONZON, Gretel Alejandra	4729	28.043.495
PLANCHUELO, Yanina	4908	31.541.843
RODRIGUEZ, Evangelina	4876	32.472.580
ROMERO, Seline	4892	40.475.450
ROSALES, Valeria Loreley	4693	33.661.021
RUELLA, Solange	3001	28.972.218
SOSA, María Belén	4917	37.690.393



SANTILLAN, Claudia	4206	30.118.065
TRINCHERI, Candela	5013	41.258.666
VERGARA, Virginia	4987	30.632.882

**ARTICULO 2°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de camilleros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
AYALA, Luciano	4882	41.455.760
FLORES, Marcelo	4909	26.567.694
GALVAN, Ricardo	5016	43.582.281
GODOY, Alexis Joaquin	7132	41.244.383
LOPEZ, Jorge Daniel	4996	34.959.162

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTÍCULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGELA BE:  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



19 14

Villa Gesell, 24 JUN 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al profesional ACUÑA, Estela (Leg. N° 8342 – D.N.I. 24.676.447) por guardias de los días 18 y 19 de junio del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE como horas extras carrera medico hospitalaria al ----- agente ACUÑA, Estela (Leg. N° 8342 – D.N.I. 24.676.447), la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 26.979,50) por guardias los días 18 y 19 de junio del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero-Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1915

VillaGesell, 24 JUN 2022

VISTO: Lo solicitado por el Secretario de Cultura y Deportes en el expediente 4124-3440-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la tarea encomendada al Sr. Juan C. Pallarols (Maestro Orfebre) para la fabricación de un busto del Gral. Don José de San Martín, que se trata de una obra que será modelada en arcilla y fundida a la cera perdida, que él es de larga trayectoria elegido por Presidentes, Reyes y coleccionistas desde todos los ámbitos lo convocan por su arte inigualable;

Que el monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.202.200) cifra que supera el monto de contratación directa según el Art. 151 del decreto ley 9443/79 de la Ley Orgánica Municipal;

Que el Art. 156 inciso a), 3) de la Ley Orgánica Municipal (texto Según DEC. Ley 9443/79 con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE la contratación directa al Sr. PALLAROLS JUAN ----  
----- CARLOS, DNI 7735252, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.202.200) art.156) Inc.3) del Decreto-Ley 9443/79. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese y dese copia al Registro oficial y -----  
-----archívese.-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEDA MANUEL ESPERAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1916

Villa Gesell, 24 JUN 2022

VISTO: El Expediente 4124-3438, letra Z, año 2022, iniciado por ZALDIVAR, Manuel (Villa Gesell Rugby Club y Hockey Club); y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la última fecha del "ZONAL FEMENINO DE RUGBY" que se realizará el día 26 de junio del corriente año, en el Club Los Tiburones de Necochea de 11:00 a 21:00hs;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la última fecha del "ZONAL - FEMENINO DE RUGBY" que se realizará el día 26 de junio del corriente año, en el Club Los Tiburones de Necochea de 11:00 a 21:00hs.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1917

Villa Gesell, 27 JUN 2022

**VISTO:** El Expediente Municipal 4124-2333, Letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Desarrollo de la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 solicitan la contratación de la Señora CARPI, Nelly para la realización del taller de danza terapia que se llevaran a cabo en la Casa de los Abuelos;

Que la contratación se efectuará por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) por mes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase la Contratación del Proveedor N° 65075 CARPI, Nelly Della por ----- la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000), por el periodo mayo-diciembre, Registro de Compromiso 6454, contrato N°375-2022 de fecha primero (1º) de mayo del dos mil veintidós (2022) a fin de dar clases de danza terapia en la Casa de los Abuelos.-----

**ARTICULO 2º:** Téngase por Excusada la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a fin ----- de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Labral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1918

Villa Gesell, 27 JUN 2022

**VISTO:** El Expediente Municipal 4124-2363, Letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Desarrollo de la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 solicitan la contratación del Señor ALVAREZ, Alberto para la realización del taller de TAI CHI CHUAN que se llevará a cabo en las dependencias de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Que la contratación se efectuará por un total de treinta y cinco (35) horas catedra;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase la Contratación del Señor ALVAREZ, Alberto D.N.I. 11.595.728 ----- por treinta y cinco (35) horas cátedra, a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veintidós (2022) a fin de dar taller de TAI CHI CHUAN en las dependencias de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 2º:** Téngase por Excusada la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a fin ----- de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.-----


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Laura Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1919

Villa Gesell, 17 JUN 2022

VISTO: El Expediente Municipal 4124-2440, Letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 solicitan la contratación de la Señora DE INNOCENTIS, Marcela como profesora y formadora de Hockey en el Polideportivo Municipal a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022);

Que la contratación se efectuará por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 51.300) por mes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase la Contratación del Proveedor N° 65074 DE INNOCENTIS, -----  
----- María Marcela la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 102.600), por el periodo mayo-junio, Registro de Compromiso 6446, contrato N° 378-2022 de fecha primero (1º) de mayo del dos mil veintidós (2022) como profesora y formadora de Hockey en el Polideportivo Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** Téngase por Excusada la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a fin -  
----- de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el --  
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1920

de Gabinete; y



Villa Gesell, 27 JUN 2022  
VISTO: El informe elevado por Jefatura

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita se modifique del Decreto 1051/19 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por función de la Señora ALAYA, Paula Fernanda (Leg. N° 1444 – D.N.I. N° 26.603.678);

Que el porcentaje de adicional por función pasará a ser del sesenta (60%) a partir del primero (1°) de junio del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE del Decreto N° 1051/19 el porcentaje establecido por adicional por función de la Señora ALAYA, Paula Fernanda (Leg. N° 1444 – D.N.I. N° 26.603.678) el que pasará a ser del sesenta por ciento (60%) a partir del primero (1°) de junio del dos mil veintidós (2022).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1921



Villa Gesell,

27 JUN 2022

V I S T O: La carta documento n°  
173198766AR remitido por la Señora LUNA, Elisa Mabel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del veinticuatro (24) de junio del dos mil veintidós (2022);

Por ello;-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora LUNA, Elisa --  
----- Mabel (Leg. N° 4710 - D.N.I. N° 34.653.887) a partir del  
veinticuatro (24) de junio del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente LUNA, Elisa Mabel (Leg. N° 4710 - D.N.I. --  
----- N° 34.653.887) la cantidad de tres (3) días de licencia anual no  
gozada proporcional 2022.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1922

Villa Gesell,

27 JUN 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Compras y Licitaciones;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al Señor CARRARA, Carlos Rafael (Leg. Nº 4174 - D.N.I. Nº 34.850.873) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

**ARTICULO 2º:**El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:**Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1923

Villa Gesell, 27 JUN 2022

V I S T O: la nota elevada por el Director de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Coordinación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a ----- partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de Dirección de Coordinación a los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO N°</b>	<b>LEG N°</b>
CUEVAS, Alejandra	38.303.749	4915
ALBERTO, Gustavo	42.430.120	4574
CORCOS, Claudio	14.871.772	4692
LAGOS, Alfredo	20.529.063	4260
LEDESMA, Ramiro Luciano	31.185.421	4841

**ARTICULO 2°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a ----- partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 59.867,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de Dirección de Coordinación a los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO N°</b>	<b>LEG N°</b>
FORD SAGANIAS, Mariano	30.577.992	4734
MARTINEZ, Darío Rubén	31.064.377	4747
MONGE, Nahuel Alberto	30.366.070	5144
PAVON, Alberto Horacio	18.085.200	5100
SILVA VILLALBA, José	33.997.789	2578
ZARATE, Juan Manuel	34.491.851	4755



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1923

Municipalidad de Villa Gesell

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----  
----- archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1924

Villa Gesell,

27 JUN 2022

V I S T O: El Expediente 4124-3403, letra V,

año 2022, iniciado por la Vicedirectora Fernandez, Sonia; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE ALUMNOS DE 1º GRADO A, B, y C 3º grado B, C y 2º GRADO B" de la Escuela Nº 2, al Aquarium de la ciudad de Mar del Plata, los días 10 y 11 de agosto del corriente año, de 8 a 17 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA-----  
----- DE ALUMNOS DE 1º GRADO A, B, y C, 3º grado B, C y 2º GRADO B" de la Escuela Nº 2, al Aquarium de la ciudad de Mar del Plata, los días 10 y 11 de agosto del corriente año, de 8 a 17 horas.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

SPIN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARBEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1925

Villa Gesell,

27 JUN 2022

V I S T O: El Expediente 4124-3454, letra J, año 2022, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022), por acogerse al beneficio jubilatorio ordinario, Ley 9650, Artículo 24º, al agente FEAL, Beatriz Norma (Leg. Nº 825 - D.N.I. Nº 14.009.711);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) más (seis) 6 mensualidades del sueldo básico correspondiente a la categoría 26 por treinta (30) horas semanales, adicional por función al cien por ciento (100%), adicional de dedicación exclusiva cincuenta (50%), y bonificación pre jubilatoria Decreto 2272/14 del setenta (70%), registrando a la fecha treinta y cinco (35) años, cuatro (4) meses y cuatro (4) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2020, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2021 y diecisiete (17) días de licencia anual proporcionales 2022;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de julio de dos mil -----  
----- veintidós (2022) al agente FEAL, Beatriz Norma (Leg. Nº 825 -  
D.N.I. Nº 14.009.711) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650,  
Artículo 24º al agente quien revista el cargo de categoría 26 por treinta (30) horas  
semanales, adicional por función al cien por ciento (100%), adicional de  
dedicación exclusiva cincuenta (50%) y bonificación pre jubilatoria Decreto  
2272/14 del setenta por ciento (70%).-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -  
----- por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo  
Jubilatorio, registrando a la fecha treinta y cinco (35) años, cuatro (4) meses y  
cuatro (4) días de antigüedad.-----

**ARTICULO 3º:** ABONESE a la Señora FEAL, Beatriz Norma (Leg. Nº 825 - D.N.I.  
-----Nº 14.009.711) treinta y cinco días (35) días de licencia anual no  
gozada 2020, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2021 y  
diecisiete (17) días de licencia anual proporcionales 2022 mas (seis) 6  
mensualidades básicas del sueldo correspondiente a la categoría 26 por treinta  
(30) horas semanales.-----

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

**ARTICULO 5º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1926

Villa Gesell, 28 JUN 2022

VISTO: El Expediente 4124-2732,  
letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** ABONESE al Señor PERALTA, Jorge la suma de PESOS -----  
----- DIECISEIS MIL SETESIENTOS SETENTA (\$ 16.770) para cubrir  
el subsidio de ciento veintinueve (129) unidades de garrafas de 10kg por el mes  
de junio del 2022.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria  
de Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



1927

Villa Gesell, 28 JUN 2022

VISTO: El Exp. 4124-2859, letra S., año 2022 iniciado por la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita designe a los integrantes de la Junta de Disciplina en conformidad a lo normado por el Artículo 97º de la Ordenanza 3173/21;

Que a fojas 4 se eleva la nómina de los integrantes de la Junta de Promoción de Ascenso y Disciplina del Departamento Ejecutivo; Que a fojas 6 se eleva cedula de notificación al Sindicato de Trabajadores Municipales para que designen los integrantes de la Junta de Promoción de Ascenso y Disciplina;

Que a fojas 9 y 10, alcance 1, del expediente mencionado se eleva la nómina de integrantes del Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** CREASE la JUNTA DE PROMOCIÓN, DE ASCENSO Y -----  
----- DISCIPLINA que quedara integrada de la siguiente manera:

Presidente Titular Municipal: GUGLIELMINI, Alberto Ángel

Presidente Suplente Municipal: FALDUTI, María Belén

Primer Titular Municipal: CROCCE, Fernando Matías

Primer Titular Suplente Municipal: CABRAL, Vanesa Nélica

Segundo Titular Municipal: CHINNI, Ana Carolina

Segundo Titular Suplente Municipal: MARTINEZ, Juan Manuel

Primer Titular Sindical: MAURO, Jorge

Primer Titular Suplente Sindical: ANGELINI, Cristian Leonardo

Segundo Titular Sindical: PAZ, Walter

Segundo Titular Suplente: FLORES, Carlos

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1928

Villa Gesell, 28 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1517, año 2022, letra S, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Publica N° 04/22 para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS DESTINADAS AL PERSONAL POLICIAL" mediante Decreto N° 0991/22;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber CONTRUCCIONES PINA GESELL S.A. (Oferta N° 1) y MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S. (Oferta N° 2);

Que del análisis efectuado por la comisión de preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1 perteneciente a la firma: CONSTRUCCIONES PINA GESELL S.A.

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Publica N° 004/2022 para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS DESTINADAS AL PERSONAL POLICIAL" a la firma CONSTRUCCIONES PINA GESELL S.A. por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 20.995.000).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.56.00. \$ 20.995.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1929

Villa Gesell, 28 JUN 2022

V I S T O: El Expediente 4124-3473, letra S, año 2022, iniciado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad en el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE REDES TERRITORIALES INTERSECTORIALES PARA ADOLESCENTES DE BARRIOS POPULARES", que se realizará desde junio a diciembre del dos mil veintidós (2022) en la ciudad de La Plata;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la participación de la -----  
----- Secretaría de Desarrollo de la Comunidad en el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE REDES TERRITORIALES INTERSECTORIALES PARA ADOLESCENTES DE BARRIOS POPULARES", que se realizará desde junio a diciembre del dos mil veintidós (2022) en la ciudad de La Plata.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Labral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1930

Villa Gesell, 28 JUN 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-2733,

letra M, año 2022, iniciado por la Sra. MONZON, María E.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. MONZON, María Estela, nomenclatura Catastral VI-H-8B-5-20, Cuenta Municipal 90157285.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1931

Villa Gesell, 28 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1504/22,

letra S, año 2022, iniciado por la Señora SALVADOR, Carla Elisabet; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, Carla -----  
----- Elisabet por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1932

Villa Gesell, 28 JUN 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-3432/22,

letra B, año 2022, iniciado por la Señora BALDASARINI, Nélica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BALDASARINI, Nélica -----  
-----Jimena por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1933

Villa Gesell, 28 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3330/22,

letra G, año 2022, iniciado por la Señora GONZALEZ, Romina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ, Romina -----  
-----Giselle por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1934

Villa Gesell, 28 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2144, letra

G, año 2022, iniciado por la Señora GENES, Celia S.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora GENES, Celia Susana ----  
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en  
una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en  
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del  
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1935

Villa Gesell, 28 JUN 2022

V I S T O: El Expediente N° 4125-265,

letra G, año 2022, iniciado por la Sra. GOLITZ, Ana María; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. GOLITZ, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-314-3, Cuenta Municipal N° 14201002.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1936

Villa Gesell, 28 JUN 2022

V I S T O: El Expediente 4124-3195, letra G, año 2022 iniciado por GIMENEZ, Anabella Eliana; y

**CONSIDERANDO:**

Que llega a esta Dirección de Asesoría Letrada el expediente N° 4124-3195/2018 Letra G, Año 2018, para que emita dictamen sobre lo peticionado por la Sra. GIMENEZ ANABELLA ELIANA DNI. Nro. 27.357.059 en carácter de adjudicataria de la parcela de terreno **Circunscripción VI- Sección H – Manzana 2B – Parcela 2**, según sorteo realizado el día 20 de octubre de 2018, en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanzas 2651/16 y 2772/17;

Que a fs. 66, obra informe del Sub. Director de Estrategia habitacional y desarrollo poblacional el Sr. Pereyra Gonzalo, en el cual hace saber, que en su oportunidad se le informo a la interesada que, de acuerdo a la certificación presentada del final de obra N° 000240 y acta de final de obra expedidas por la Dirección Obras Particulares, las mismas están fechados con fecha 18/03/2022, la cual ésta excedida de los plazos establecidos por el decreto N° 1756-2021 (prorroga de beneficio constructivo). Que, con respecto a esto la Sra. Giménez informa que, finalizada la construcción 1, el profesional solicito inspección de final de obra con fecha 12/10/2022, es decir, dentro del plazo establecido en el Decreto N° 1756/21 conforme surge del informe de Obras Particulares que obra a fs. 65;

Que la Dirección de Estrategia habitacional y desarrollo poblacional considera que la interesada se encuentra en condiciones de ser beneficiaria del Sistema de Fomento Constructivo conforme Ordenanza 2772/17, Anexo I, Apartado Sistema de fomento constructivo, punto 3 "Beneficios de construcción anticipada/final de obra", y prorroga establecida decreto N° 1756/21;

Que atento a que la interesada solicita acogerse al beneficio que surge del contrato de adjudicación registrado con N° 001-738-2018, que obra fs. 49/51 clausula cuarta b, la cual expresa que *"...En el caso que el beneficiario obtenga el final de obra de su vivienda dentro del plazo de seis meses desde la suscripción del presente, abonara solamente el 50% del valor indicado en la cláusula tercera de presente-Dicho 50% será descontado del número de cuotas a abonar, no así en el monto de las mismas. La dirección de Obras Particulares será el único autorizado para dictar los finales de obra. A estos efectos, el beneficiario deberá indicar con carácter de Declaración jurada el inicio de obra. La falta de acreditación de alguno de los requisitos del programa y/o falseo de algún dato a efectos de lograr un beneficio no pertinente, permitirá al Municipio rescindir el presente con culpa del beneficiario, debiendo este devolver el lote asignado en el estado en que se encuentre..."* Que la cláusula se encuentra de igual manera en la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I – Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 - Beneficios de construcción anticipada/final de obra – que en su parte pertinente dice *"...Sistema de fomento constructivo Tal como se destacó, los objetivos del Programa están relacionados a la instrumentación de mecanismos de adquisición de suelo urbano por un lado y el impulso constructivo, por otro. Habida cuenta de la imposibilidad de otorgar con recursos municipales créditos para la construcción de vivienda, se instrumentarán mecanismos de promoción y facilitación de construcción acelerada mediante los siguientes instrumentos: **Beneficios de construcción anticipada / final de obra.** A efectos de promover el aceleramiento constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell antes de los 6 meses de recibida la adjudicación obtendrá un beneficio del 50 % en el valor del crédito asignado impactando este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de las mismas. De esta manera, el beneficiario que cumplimente los puntos 2 y 3*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1936



Municipalidad de Villa Gesell

de este programa, estará abonando el terreno al 50% de su valor y construyendo su primera vivienda al menos un 20% más económica, al ahorrarse diferentes gastos...";

Que conforme Art. 1, del Decreto 1756/21 el cual expresa "...Prorróguese por hasta el 30 de noviembre del 2021, el plazo establecido en el Anexo I de la Ordenanza 2772, ítem 3 -Beneficios de construcción anticipada/final de obra del Sistema de fomento constructivo;

Que que la Sra. GIMENEZ ANABELLA ELIANA DNI. Nro. 27.357.059, cumplimenta con todos los requisitos de ley exigidos por Ordenanza 2772/17 y Decreto 1756/21, acompañando en la solicitud impetrada copia del certificado final de obra N° 000240 sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H - Manzana 2B - Parcela 2, expedido por la Dirección de obras particulares;

Que de la lectura de dicha normativa, entiende ésta Asesoría Letrada que debe asistirle la razón y hacer lugar al otorgamiento del beneficio de construcción anticipada a la Sra. GIMENEZ ANABELLA ELIANA DNI. Nro. 27.357.059, por haber dado cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I - Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 "Beneficios de construcción anticipada/final de obra, y el Decreto 1756/21.- sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H - Manzana 2B - Parcela 2;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo -  
-----1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3,  
construcción anticipada/Final de Obra, por lo que la Señora **GIMENEZ, Anabella  
Eliana** (DNI N° 27.357.059) recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en  
el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas,  
no así en el monto de la mismas.-----

**ARTICULO 2º:** Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la ----  
----- adenda del convenio 001-738-2018 -----

**ARTICULO 3º:** El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el  
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1937

Villa Gesell, 29 JUN 2022

VISTO: El Expediente 4124-3357, letra O,

año 2022, iniciado por OVIEDO, Joaquín; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación del "EQUIPO DE NATACIÓN DEL CLUB ESPAÑOL, EN EL CAMPEONATO REGIONAL" que se realizará el día 9 de julio del corriente año, en la ciudad de Rauch, de 6:00 a 17:00hs;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la participación del "EQUIPO DE NATACIÓN DEL CLUB ESPAÑOL, EN EL CAMPEONATO REGIONAL" que se realizará el día 9 de julio del corriente año, en la ciudad de Rauch, de 6:00 a 17:00hs.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1938

Villa Gesell, 29 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3027 año 2022, letra D, iniciado por el Señor Director de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1794/22 se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 09/22 para la "PROVISIÓN DE TABLERO ELECTRÓNICO GENERAL PARA LA EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS LOCALIDADES DEL SUR DEL PARTIDO";

Que no se han presentado oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierto el presente concurso de precios, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierto el Concurso de Precios N° 09/22 para ----- la "PROVISIÓN DE TABLERO ELECTRÓNICO GENERAL PARA LA EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS LOCALIDADES DEL SUR DEL PARTIDO"-----

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado del Concurso de Precios N° -- 09/22 para la "PROVISIÓN DE TABLERO ELECTRÓNICO GENERAL PARA LA EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS LOCALIDADES DEL SUR DEL PARTIDO", siendo su apertura el día ocho (8) de julio del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12,00) en lugar a determinar-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.67.....\$ 2.420.000

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. JAC MALDONADO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1939

Villa Gesell, 29 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3537, letra C, año 2022, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO DEL DIA DE LA AUTONOMIA MUNICIPAL" que se llevara a cabo el día 1° de julio del dos mil veintidós (2022) a las 10:30 horas, en Paseo 134 y Avenida 14;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal "ACTO DEL DIA DE LA AUTONOMIA MUNICIPAL" que se llevara a cabo el día 1° de julio del dos mil veintidós (2022) a las 10:30 horas, en Paseo 134 y Avenida 14.

**ARTICULO 2°:** Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1940

Villa Gesell,

29 JUN 2022

VISTO: El Expediente 4124-3332, letra D,

año 2022, iniciado por el Director de Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declaren de Interés Municipal el "INICIO DE CAPACITACIÓN EN FABRICACIÓN DE CALZADO" a cargo del instructor Jorge Peralta, que se llevará a cabo el día 29 de junio del corriente año, sito en Paseo 150 y Avenida 3 de la ciudad de Villa Gesell, el cual tiene por objetivo la capacitación en formación laboral de los ciudadanos geselinos;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARENSE de Interés Municipal el "INICIO DE -----  
-----CAPACITACIÓN EN FABRICACIÓN DE CALZADO" a cargo del instructor Jorge Peralta, que se llevará a cabo el día 29 de junio del corriente año, sito en Paseo 150 y Avenida 3 de la ciudad de Villa Gesell, el cual tiene por objetivo la capacitación en formación laboral de los ciudadanos geselinos.

**ARTICULO 2º:** Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y -----  
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1941

Villa Gesell, 29 JUN 2022

VISTO: El Expediente 4124-1942, letra S, año 2022, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal el proyecto "EL COLOR LO PONES VOS" que se realizara del 11 al 16 del dos mil veintidós (2022) entre las 08:00 y las 18:00 horas en las instituciones primarias y jardines de nuestro Partido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el proyecto "EL COLOR LO PONES VOS" que se realizara del 11 al 16 del dos mil veintidós (2022) entre las 08:00 y las 18:00 horas en las instituciones primarias y jardines de nuestro Partido.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIGIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1942

Villa Gesell, 29 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2455, letra D, año 2022, iniciado por el CACERES, Cintia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por alcance 2 solicita se modifique del Decreto N° 1439/22 la fecha de realización del Festival de Boxeo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1439/22 el cual -----  
----- quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el evento "FESTIVAL DE --  
----- BOXEO" que se llevará a cabo el 16 de julio del dos mil  
veintidós (2022) en las instalaciones del Polideportivo Municipal, sito en Paseo  
110 y Avenida 10 entre las 19:00 y la 01:00 horas.-----

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----  
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para 'lo  
establecido en el Artículo 1°.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINO ANGLALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1943

Villa Gesell,

29 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0088, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia -----  
----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1944

Villa Gesell, 29 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0225, letra U, año 2022, iniciado por el Señor UNCO, Carlos Gabriel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor UNCO, Carlos Gabriel-----  
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1945

Villa Gesell, 29 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2543, letra S, año 2022, iniciado por el Señor SOSA, Santiago; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor SOSA, Santiago Fabián ----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMINA ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



1946

Villa Gesell, 29 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2513, letra N, año 2022, iniciado por la Señora NASIF, María Cristina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora NASIF, María Cristina ----  
-----por la suma de PESOS VEINTE MIL. (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUICHIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1947

Villa Gesell, 30 JUN 2022

VISTO: El Expediente 4124-3576, letra A, año 2022, iniciado por RODERA, Alberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el "TORNEO DE ESCUELAS DE FUTBOL MUNICIPALES Y BARRIALES DIEGO ARMANDO MARADONA" que se realizará el día 2 de julio en el Polideportivo Municipal entre las 11:00 y las 14:00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el "TORNEO DE ESCUELAS DE FUTBOL MUNICIPALES Y BARRIALES DIEGO ARMANDO MARADONA" que se realizará el día 2 de julio en el Polideportivo Municipal entre las 11:00 y las 14:00 horas.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGHELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTENAN  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1948

Villa Gesell, 30 JUN 2022

VISTO: El Expediente 4124-3563, letra S,

año 2022, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO Y DIFERENTES ACTIVIDADES DEL 9 DE JULIO DEL 2022" que se realizará el día 9 de julio del dos mil veintidós (2022) en distintos puntos de nuestro Partido entre las 09:00 y las 11:30 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el Municipal el "ACTO Y -----  
----- DIFERENTES ACTIVIDADES DEL 9 DE JULIO DEL 2022" que se realizará el día 9 de julio del dos mil veintidós (2022) en distintos puntos de nuestro Partido entre las 09:00 y las 11:30 horas.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1949

Villa Gesell, 30 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3555, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la **"PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN EL EVENTO CAMINOS Y SABORES 2022**, que se realizará entre el 7 y el 10 de julio del dos mil veintidós (2022) en el predio de La Rural, Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre las 12:00 y las 20:00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la **"PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN EL EVENTO CAMINOS Y SABORES 2022**, que se realizará entre el 7 y el 10 de julio del dos mil veintidós (2022) en el predio de La Rural, Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre las 12:00 y las 20:00 horas.


**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



1950

Villa Gesell, 30 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3557, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "INVIERNO MEDIEVAL", que se realizará entre el 14 de julio y el 1° de agosto del dos mil veintidós (2022) en nuestro Partido entre las 10:00 y las 18:00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el evento "INVIERNO MEDIEVAL", que se realizará entre el 14 de julio y el 1° de agosto del dos mil veintidós (2022) en nuestro Partido entre las 10:00 y las 18:00 horas.

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1951

Villa Gesell, 30 JUN 2022

VISTO: El Exp. 4124-3443, letra C, año 2022, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que eleva actuaciones sobre la compra de un aire acondicionado;

Que a fojas 2 se eleva presupuesto;

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110110000 – Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, partida de gastos 5.4.5.07831.0017, Finalidad 132, proveedor N° 722 SORBA S.R.L;

Que dicha solicitud se centra en lo normado en el Artículo 156° el cual indica que "Con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: 6°: La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden ----- de compra N° 3516 al Proveedor N° 722 SORBA SRL. por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 141.299), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a ----- jurisdicción 1110110000 – Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, partida de gastos 5.4.5.07831.0017, Finalidad 132, proveedor N° 722 Sorba S.R.L.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1952

Villa Gesell,

30 JUN 2022

VISTO: El Expediente Municipal 4124-3843 año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0089 de fecha siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación pública 19/21 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 72 VIVIENDAS DEL BARRIO LA CARMENCITA";

Que según el Artículo 16° del pliego de bases, clausulas particulares, fojas 16, en su tercer párrafo dice: El precio (importe) total del contrato se establecerá tomando el monto de la adjudicación en pesos y su equivalente a unidades de vivienda (UVIs-Ley 27.271 y 29.397);

Que la empresa realizo el certificado 1 y certificado 2 de re determinación tomando el valor del UVIs;

Que la Secretaria Planeamiento certifico los avances y los certificados de variación de los UVIs;

Que la Contaduría Municipal realizo el dictamen correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE el certificado de variación de UVIs N 1 por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y TRES CTVS. (\$ 1.467.820,83).--

ARTICULO 2°: APRUEBASE el certificado de variación de UVIs N 2 por un monto de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CTVS (\$ 823.066,57).--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Brondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1953

Villa Gesell, 30 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1213, letra F, año 2022, iniciado por el Señor FARFAN, Claudio, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FARFAN, Claudio Alejandro - por la suma de PESOS VENITE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1954

Villa Gesell, 30 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2562, letra G, año 2022, iniciado por el Señor GONCEBATE, Luciano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GONCEBATE, Luciano -----  
-----Jorge Luis por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Handwritten signature]*  
Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1955

Villa Gesell, 30 JUN 2022

VISTO: El Exp. 4124-3472, letra B, año

2022, iniciado por BAZAN, Luis; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del veinticuatro (24) de junio del dos mil veintidós (2022) y hasta el veinticuatro (24) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----  
-----BAZAN, Luis Martin (Leg. N° 2553 - D.N.I. N° 21.506.123) a partir del veinticuatro (24) de junio del dos mil veintidós (2022) y hasta el veinticuatro (24) de febrero del dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1956

Villa Gesell, 30 JUN 2022

VISTO: El Expediente 4124-3579, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes en el "3º ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA BONAERENSE" que se llevará a cabo el día 2 de julio del dos mil veintidós (2022) a las 10:00 horas en el Muncicultural Mar de Ajo, sito en Hipólito Irigoyen al 500, Partido de la Costa;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la participación del equipo de ----- la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes en el "3º ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA BONAERENSE" que se llevará a cabo el día 2 de julio del dos mil veintidós (2022) a las 10:00 horas en el Muncicultural Mar de Ajo, sito en Hipólito Irigoyen al 500, Partido de la Costa.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1957

Villa Gesell, 30 JUN 2022

V I S T O: Que el Señor Jefe de Departamento Liquidación Haberes de la Secretaria de Salud hará uso de licencia anual desde el once (11) y hasta el veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022); y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNASE al agente ECHANDIA, Matías (Leg. N° 4554) -----  
-----para cumplir la función de Jefe de Departamento Liquidación de Haberes Interino de la Secretaria de Salud desde el día once (11) y hasta el veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022) por licencia del titular del área.-----

**ARTICULO 2°:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente-----  
----- ECHANDIA, Matías (Leg. N° 4554) el porcentaje de adicionales que se le liquida al titular del área.-----

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 4°** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clérico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Román Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1958

Villa Gesell, 04 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4493, letra T,

año 2008, iniciado por la Sra. TAVARONE, Adriana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022, la Sra. TAVARONE, Adriana nomenclatura Catastral VI-B-5E-8 Cuenta Municipal 15577004.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1959



Villa Gesell, 04 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 1412, letra S,

año 2010, iniciado por la Sra. SUAREZ, María Esther; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 92, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sra. SUAREZ María Esther, nomenclatura Catastral VI-A-267-11-1, Cuenta Municipal 5173017.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1960

Villa Gesell,

04 JUL 2022

VISTO: El vencimiento de la cuota siete (7) del año 2022 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** PRORROGUESE hasta el día diecinueve (19) de julio del dos -----  
----- mil veintidós (2022) el vencimiento de la cuota siete (7) de la Tasa  
de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios  
Sanitarios.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1961

Villa Gesell, 04 JUL 2022

VISTO: Que mediante la Ordenanza Municipal N° 33236 el Honorable Concejo Deliberante aprobó la lista de Mayores Contribuyentes presentada por el Departamento Ejecutivo; y  
Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto N° 2238 ha designado Mayores Contribuyentes titulares y Mayores Contribuyentes suplentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Departamento Ejecutivo completar la nomina de Mayores Contribuyentes según el Artículo 94°, inc. 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNANSE como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES ----- a las siguientes personas:

ARAUJO, Fernando  
GELBEZ, María  
PAGANINI, Ignacio  
PASTORE, Marcelo  
PALACIOS, Carlos  
RONCORONI, Atilio  
SCHIARITTI, Carina  
MACCA, José  
ALVAREZ, Sebastián  
ANDRADE, Nicolás  
CRUZ, Yamila  
ECHANDIA, Saúl  
LEALI TONINI, Carlos  
MOLIÑA, Adriana  
NUÑEZ BENITEZ, Porfirio Adolfo  
PEDROZO, Marisa

**ARTICULO 2°:** DESIGNANSE como MAYORES CONTRIBUYENTES ----- SUPLENTE a las siguientes personas:

ARGUIÑARENA, María  
COPERCHINI, Pedro  
SCUTERI, Juan  
TODOROVICH, Juan  
FERNANDEZ DEL CAMPO, María Alejandra  
SASSANI, Valeria  
MÜLLER, Roberta  
SANTORO, Carlos  
DEL GROSSO, Blas  
CASASOLA, Hugo  
CERRUDO, Alfredo  
COPERCHINI, Pedro  
MIGUELEZ, Gonzalo  
ECHARREN, Carlos Dante  
GIMENEZ, Gustavo  
INCALSA, Roxana



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1968



**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete  
----- y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1962

Villa Gesell, 04 JUL 2022

VISTO: El Decreto 1852/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cometió un error administrativo en la comunicación del importe de la confirmación de la orden de compra 122; Que debe salvarse el error;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto Nº 1852/22 el que ----- quedara redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 1º:** CONFIRMASE la orden de compra 1221 del proveedor DE ----- VITO Y CIA S.A. por un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SETENTA CTVS. (\$ 39.167,70), según lo dispuesto por el Artículo 156º, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1963

Villa Gesell,

04 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3429, letra S, año 2022, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se modifique el Decreto N° 1900/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1900/22 el cual -----  
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal proyecto "JORNADA PROVINCIAL DE DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN", que se realizara el día 6 de julio del corriente año, en las Instituciones Primarias y Jardines de nuestra ciudad de 8:00 a 22:00hs.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----  
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEBA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1964

Villa Gesell, 04 JUL. 2022

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa la aplicación de un (1) día de suspensión a partir del veintinueve (29) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente BOSQUE, Ian Joel (Leg. N° 4444 - D.N.I. N° 39.764.516) por incumplimiento de la directiva de no utilizar el teléfono móvil durante la jornada de trabajo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** APLIQUESE (1) día de suspensión a partir del veintinueve (29) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente BOSQUE, Ian Joel (Leg. N° 4444 - D.N.I. N° 39.764.516) por incumplimiento de la directiva de no utilizar el teléfono móvil durante la jornada de trabajo, Art 107, Inc. 3 de Ley 14.656.

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

OPM Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1965

Villa Gesell, 04 JUL 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente ENDRES, Vanesa Corina (Leg. N° 4012) ha pasado a cumplir funciones en el Museo y Archivo Histórico a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del ENDRES, Vanesa Corina ----  
----- (Leg. N° 4012), quien ha pasado a cumplir funciones en el Museo  
y Archivo Histórico a partir del primero (1°) de julio de dos mil veintidós (2022).----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
----- Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y  
Deportes, y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCO S  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell  
1966



Villa Gesell, 04 JUL 2022

VISTO: la cedula de notificación enviada

por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá apercibir al agente MAGUICHA, Juan Manuel (Leg. N° 4932) por aplicación del Artículo 107, incisos 1 de la Ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente MAGUICHA, Juan Manuel (Leg. N° 4932) por aplicación del Artículo 107, incisos 1 de la Ley 14.656.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1967

Villa Gesell, 04 JUL 2022



VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente BOSISIO, Cecilia (Leg. Nº 5042 - D.N.I. Nº 25.131.502) en Cat. 82 sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 74.999,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en los museos y archivo histórico.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1968



Villa Gesell, 04 JUL 2022

VISTO: la cedula de notificación enviada

por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá apercibir al agente FERREIRA, Braian Damián (Leg. N° 3656) por aplicación del Artículo 107, incisos 1 de la Ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente FERREIRA, Braian Damián (Leg. N° 3656) por aplicación del Artículo 107, incisos 1 de la Ley 14.656.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

HONORARIO MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1969

Villa Gesell, 04 JUL 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente CARRARA, Carlos (Leg. N° 4174) ha pasado a cumplir funciones en Compras y Licitaciones a partir del dieciséis (16) de junio del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente CARRARA, Carlos ---  
----- (Leg. N° 4174), quien ha pasado a cumplir funciones en Compras  
y Licitaciones a partir del dieciséis (16) de junio del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
----- Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1970

Villa Gesell, 04 JUL 2022

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente COMERCE, Mónica (Leg. N° 9310 – D.N.I. 14.915.846) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintidós (2022) por concluir la relación laboral con esta Municipalidad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente COMERCE, Mónica (Leg. N° 9310 – D.N.I. 14.915.846) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintidós (2022) por concluir la relación laboral con esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente COMERCE, Mónica (Leg. N° 9310 – D.N.I. 14.915.846) la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2022.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1971

Villa Gesell, 04 JUL 2022  
VISTO: La cedula de notificación

eleva por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa de la suspensión por cinco (5) días a partir del veintisiete (27) de junio del dos mil veintidós (2022) del agente ALBURQUERQUE, Brian (Leg. N° 4758) por ausentes sin justificar en un todo de acuerdo al Artículo 108 inciso A de la Ley 14656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veintisiete (27) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente ALBURQUERQUE, Brian (Leg. N° 4758) quien cumple funciones en el Corralón Municipal, por ausentes sin justificar en un todo de acuerdo al Artículo 108, inciso A, de la Ley 14656.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ROSA MARI  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1972

Villa Gesell,

04 JUL 2022

VISTO: La cédula de notificación

eleva por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa de la suspensión por cinco (5) días a partir del veintisiete (27) de junio del dos mil veintidós (2022) del agente CANETO, Iara Inés (Leg. N° 7130) por ausentes sin justificar en un todo de acuerdo al Artículo 108, inciso A de la Ley 14656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veintisiete (27) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente CANETO, Iara Inés (Leg. N° 7130) quien cumple funciones en el Corralón Municipal, por ausentes sin justificar en un todo de acuerdo al Artículo 108, inciso A de la Ley 14656.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1973

Villa Gesell, 04 JUL 2022  
VISTO: La cedula de notificación

eleva por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa de la suspensión por cinco (5) días a partir del veintiocho (28) de junio del dos mil veintidós (2022) del agente VALLEJOS, Yesica Paola (Leg. N° 3879) por ausentes sin justificar en un todo de acuerdo al Artículo 108, inciso A de la Ley 14656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veintisiete (27) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente VALLEJOS, Yesica Paola (Leg. N° 3879) quien cumple funciones en el Corralón Municipal, por ausentes sin justificar en un todo de acuerdo al Artículo 108, inciso A de la Ley 14656.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1974

Villa Gesell, 04 JUL 2022  
VISTO: La cedula de notificación  
eleva por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa de la suspensión por cinco (5) días a partir del veintisiete (27) de junio del dos mil veintidós (2022) del agente SAGANIA, Elvio Oscar (Leg. N° 3443) por ausentes sin justificar en un todo de acuerdo al Artículo 108, inciso A de la Ley 14656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veintisiete (27) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente SAGANIA, Elvio Oscar (Leg. N° 3443) quien cumple funciones en el Cementerio Municipal, por ausentes sin justificar en un todo de acuerdo al Artículo 108, inciso A de la Ley 14656.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1975

Villa Gesell, 04 JUL 2022  
VISTO: La cedula de notificación

eleva por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa de la suspensión por dos (2) días por los días treinta (30) de junio y primero (1º) de julio del dos mil veintidós (2022) del agente SOSA, Mariana Soledad (Leg. Nº 3425) por conducta notoria en un todo de acuerdo al Artículo 107, inciso 3 de la Ley 14656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** APLIQUESE dos (2) días de suspensión por los días treinta (30) de junio y primero (1º) de julio del dos mil veintidós (2022) del agente SOSA, Mariana Soledad (Leg. Nº 3425) por conducta notoria en un todo de acuerdo al Artículo 107, inciso 3 de la Ley 14656.

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1976

Villa Gesell, 04 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2035, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora ARANDA, Yohana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ARANDA, Yohana -----  
-----Angela por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1977



Villa Gesell, 04 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4957, letra S,

año 2021, iniciado por la Sra. SUAREZ, Gladys; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sra. SUAREZ Gladys Liliana, nomenclatura Catastral VI-H-50-8, Cuenta Municipal 9005008A.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1978

Villa Gesell, 04 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-319, letra

Z, año 2022, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al Señor -----ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1979

Villa Gesell, 04 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3387, letra

A, año 2022, iniciado por ASOCIACIÓN DEPORTIVA ATLÉTICO V.G.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA -----  
----- ATLETICO VILLA GESELL, NICOLOSO, Sebastián (Presidente) por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 74.186,64) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00 5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1980

Villa Gesell,

05 JUL 2022



VISTO: el expediente N° 4124-2417, año 2022, letra D, iniciado por el Director de Turismo, y acumulados expedientes N° 4124-2781/21 y 4124-338/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Turismo solicita mediante Alcance N° 3 se deje sin efecto las sanciones aplicadas al agente ESCOBAR, Abel (Leg.: 4331) en el artículo 1° del Decreto 1700/22;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO el artículo 1° del Decreto 1700/22 -----  
-----mediante el cual se aplicaban cinco (5) días de suspensión al  
agente ESCOBAR, Abel (Leg.: 4331) en un todo de acuerdo con los vistos y  
considerandos.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1981

Villa Gesell, 03 JUL 2022  
VISTO: el expediente N° 4124-0337, año 2022, letra S, iniciado por el Secretario de Turismo; y



**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Turismo solicita mediante Alcance N° 2 se deje sin efecto el Decreto 1703/22, mediante el cual se aplicaban sanciones al agente DONAMARI, Tamara (Leg.: 4387);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1703/22, mediante el cual se aplicaban cinco (5) días de suspensión al agente DONAMARI, Tamara (Leg.: 4387) en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1982

Villa Gesell, 05 JUL 2022

VISTO: El Expediente 4,124-3132, letra P,

año 2022, iniciado por Pastora Silguero, Celia; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Iglesia Cristiana Restaurando Familias en el evento "EVANGELICO INTERNACIONAL" que se llevará a cabo el día 8 de julio del corriente año, en Avenida General Rojo, ex ruta 21 al 1955, localidad de Laferrere, ciudad de Buenos Aires;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la participación de la Iglesia -  
-----Cristiana Restaurando Familias en el evento "EVANGELICO  
INTERNACIONAL" que se llevará a cabo el día 8 de julio del corriente año, en  
Avenida General Rojo, ex ruta 21 al 1955, localidad de Laferrere, ciudad de  
Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



1983

Villa Gesell, 05 JUL 2022  
VISTO: El Expediente N° 4124-2756, letra

S, año 2022, iniciado por el Señor SAUNDERS, Enrique N.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor SAUNDERS, Enrique-----  
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1984

Villa Gesell,

11 5 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2939, letra

F, año 2022, iniciado por el Señor FLORES, Carlos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) al ---  
-----Señor FLORES, Carlos Antonio (Leg. N° 1385) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



1985

Villa Gesell, 05 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3214, letra L, año 2022, iniciado por la Señora LABORDE, Anafía Leontina Mercedes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora LABORDE, Anafía -----  
----- Leontina Mercedes por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiriac  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1986

Villa Gesell, 05 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3094, letra A, año 2022, iniciado por el Señor ALMENDRAS SANDAGORDA, Miguel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor ALMENDRAS SANDAGORDA, Miguel por la suma de PÉSOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





1987

Villa Gesell, 05 JUL 2022  
V I S T O: El Expediente N° 4124-3588/22,

letra S, año 2022, iniciado por la Señora SAUCEDO, Margarita; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SAUCEDO LOPEZ, -----  
-----Margarita por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1988

Villa Gesell, 05 JUL 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-2896/22,

letra B, año 2022, iniciado por la Señora BUENO, Carolina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BUENO, Carolina Vanesa ----- por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1989



Villa Gesell, 05 JUL 2022  
V I S T O: El Expediente N° 4124-3965,

letra D, año 2021, Iniciado por CORONEL, Sergio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Néstor Catalino Vergara a través de alcance 3 interpone "revocatoria con apelación en subsidio" contra el acto administrativo materializado en el Decreto 1561/22;

Que a diferencia de lo manifestado en su presentación original donde el encartado en lo sustancial erigía su planteo sobre la base de que a su entender desde la notificación de la última suspensión hasta la fecha, la Municipalidad de Villa Gesell a través del sumariante no habría realizado acto procesal válido, en su libelo recursivo modifica la base argumental alegando que desde los hechos imputados hasta el auto de imputación transcurrieron más de seis meses, lo que a su juicio importa según refiere la pérdida del poder sancionatorio (ver. Fs. 560 vta);

Que la petición no prospera;

Que sin dejar de valorar el esfuerzo defensorista puesto de manifestó por el distinguido letrado, lo cierto es que sin perjuicio de la extemporaneidad de los planteos del recurrente en tanto el mismo no estuvo a derecho durante la mayor parte del proceso –puediendo observarse ello de la falta de presentación de descargo o respuesta a los traslados conferidos oportunamente a los cuales guardó absoluto silencio- en lo que al recurso bajo tratamiento respecta, no se han aportado nuevos elementos que permitan apartarse de la decisión administrativa recurrida;

Que en efecto, y tal se expresara oportunamente, resulta suficiente realizar una somera observación de los actos procesales llevados a cabo para concluir que el procedimiento administrativo se encuentra plenamente vigente;

Que así pues, el presente proceso denota una amplia y continua actividad procesal, acompañada en forma paralela, del avance de una causa judicial directamente relacionada, pues ha sido motivada en los mismos hechos (IPP03-04-002282-21/00 caratulada "Vergara, Nestor Catalino s/Amenazas") y de cuyas probanzas dependía el dictado del auto de imputación y consiguiente cese del secreto de sumario;

Que corresponde señalar además que, desde los hechos atribuidos a Vergara hasta el auto de imputación, no transcurrieron seis (6) meses, pues el mismo fue dictado en fecha 1° de febrero de 2022;

Que por otro lado, advierto que el recurrente es notificado de dicho acto con fecha 11 de febrero de 2022 y vencidos los términos del traslado nada planteó al respecto, aguardando hasta el día 4 de mayo de 2022, es decir, casi tres meses luego, para efectuar su primera presentación impugnativa (Fs.146 y vta), siendo que el mismo consideraba que al momento del traslado se encontraban precluidos los términos;

Que como ha sido expresado oportunamente el Art. 29 de la ley 14.656 no prevé la caducidad del procedimiento para supuestos en que los procedimientos se extiendan más allá de los seis meses sin perjuicio de la eventual responsabilidad del instructor, extremo que en nada obsta reitero, la validez del procedimiento, al tiempo que la reglamentación de la norma señala expresamente que el incumplimiento de los plazos fijados para la instrucción del sumario, en ningún caso dará lugar a la nulidad de las actuaciones. Nada dice tampoco al respecto el anexo I de la ordenanza 3173 la cual no impone dicha limitación temporal ni la consecuencia perseguida por el impugnante;

Que a mayor abundamiento el Artículo 83 de la ordenanza citada denominado "Debido proceso" dice El sumario será secreto hasta que el instructor dé por terminada la prueba de cargo, etapa en la que la actuación del sumariado o su letrado se limitará a las medidas que autoriza el Código Procesal penal para esta etapa, en los sumarios para causas penales. En este estado, se dará traslado por el término de diez (10) días hábiles al inculpado, plazo en el que podrá presentar su defensa y proponer medidas de prueba, las que se ordenaran producir si resultan conducentes en el plazo de diez (10) días hábiles. Concluida la investigación se dará nuevo traslado de las



actuaciones al agente sumariado para que alegue sobre el mérito de ellas en el término de cinco (5) días hábiles, vencido el cual el instructor elevará el sumario con opinión fundada, tampoco expresando ningún tipo de sanción como la perseguida por el recurrente;

Que asimismo el Dto. 784/16 reglamentario de la ley 14.656 dispone en su Art. 29 primer párrafo que a petición del instructor podrán prorrogarse los plazos del sumario cuando las circunstancias así lo aconsejen, tal se dio en el caso a través del Dto 567/22 dejando sentado que dicha medida fuera solicitada en tiempo y forma (fs.134) no para evitar una inexistente sanción de caducidad, sino para dejar a salvo la actividad procesal desplegada y responsabilidad del instructor interviniente y ello amén de que dicho decreto establece que los plazos se suspenden en el caso de existir acciones judiciales, como también aconteció en el caso (Art. 29 dto.cit);

Que este razonamiento resulta en armonía con lo dispuesto en los Arts. 93 inc. 2 de la ordenanza 3173/21 y el Art. 26.c.2 de la ley 14.656 toda vez que atento los hechos imputados son de aquellos que podrían dar lugar a sanción expulsiva, el plazo de extinción del poder disciplinario es de doce (12) meses a contar desde la fecha del hecho, plazo que no ha transcurrido y ello sin perjuicio de la interrupción de la prescripción que hubiere operado de manera subsiguiente (Art. 90 ord. Cit.) por lo cual no existen dudas respecto de que la acción disciplinaria se encuentra plenamente vigente, por lo cual el planteo del recurrente debe ser rechazado;

Que por todo lo expuesto, y sin perjuicio de mejor opinión, esta instrucción recomienda:

- 1) Rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto a fojas 560/561, confirmando el contenido del Decreto 1561/22 en todos sus términos.
- 2) No hacer lugar al pedido de reintegro de haberes quedando el mismo supeditado a la conclusión que eventualmente tenga el presente proceso.
- 3) Notificar al nombrado el contenido del acto administrativo el cual deberá ser motivado a fin de evitar planteos de nulidad.
- 4) A fin de cumplimentar la notificación del acto y de compartir estos fundamentos, dictado el acto administrativo, devolver las actuaciones a esta instrucción.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** RECHACESE el recurso de revocatoria con apelación en -----  
----- subsidio interpuesto a fojas 560/561, confirmando el  
contenido del Decreto 1561/22 en todos sus términos.-----

**ARTICULO 2º:** No hacer lugar al pedido de reintegro de haberes quedando el --  
----- mismo supeditado a la conclusión que eventualmente tenga el  
presente proceso.-----

**ARTÍCULO 3º:** NOTIFIQUESE al agente VERGARA, Néstor Catalino el -----  
----- contenido del acto administrativo el cual deberá ser motivado a  
fin de evitar planteos de nulidad.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

GUGLIELMIN ANGELAI BERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1990

Villa Gesell, 05 JUL 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-3468, letra

H, año 2022, iniciado por la Señora HERNANDO, Fernanda; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora HERNANDO, Fernanda --  
----- Bibiana por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
Ayuda Sociales a personas: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1991

Villa Gesell, 05 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3160, letra D, año 2022, iniciado por la Señora DAHHUR MAGALDI, Milagros Abril; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DAHHUR MAGALDI, -----
-----Milagros Abril por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1992

Villa Gesell, 05 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3357, letra

O, año 2022, iniciado por el Señor OVIEDO, José Joaquín; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor OVIEDO, José Joaquín por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a personas: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1993

Villa Gesell,

06 JUL 2022

VISTO: El Expediente 4124-3654, letra C, año 2022, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DEL EQUIPO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", que se realizara el día 6 de julio del corriente año, en Parque Bonito, a las 10 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "VISITA DEL EQUIPO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", que se realizara el día 6 de julio del corriente año, en Parque Bonito, a las 10 horas.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1994

Villa Gesell,

06 JUL 2022

VISTO: El Expediente 4124-3622, letra K,

año 2022, iniciado por Krotsch, Pablo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA PABLO KROTSCH, EN EL TORNEO DE TENIS MESA, EN LA COPA TANGO" que se llevará a cabo desde el 6 hasta el 10 de julio del corriente año, en el Barrio Porteño de Núñez;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA PABLO KROTSCH, EN EL TORNEO DE TENIS MESA, EN LA COPA TANGO" que se llevará a cabo desde el 6 hasta el 10 de julio del corriente año, en el Barrio Porteño de Núñez.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1995

Villa Gesell, 06 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3609, letra P, año 2022, iniciado por Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE GÉNERO Y JUVENTUDES EN LA JORNADA EXPO CONGRESO NOSOTRAS PRODUCIMOS" que se llevará a cabo el día 8 de julio del dos mil veintidós (2022) en la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE GÉNERO Y JUVENTUDES EN LA JORNADA EXPO CONGRESO NOSOTRAS PRODUCIMOS" que se llevará a cabo el día 8 de julio del dos mil veintidós (2022) en la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.


**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
FALDUTI MARIA BELÉN  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 06 JUL 2022

VISTO: El Decreto 1951/22

1996

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se efectuó la autorización para la contratación directa mediante la Orden de Compra N° 3516/22, encuadrando la misma en el Art. 156° erróneamente;

Que se debe modificar el Artículo 1° de la contratación directa;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1951/2022 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante orden ----- de compra N° 3516 al proveedor N°722 SORBA S.R.L, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 141.299), en concepto de transferencia a la Institución Escuela Técnica N° 1.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIETA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1997

Villa Gesell, 06 JUL 2022

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que indica que se deberá dar de baja al agente PIÑEIRO, Santiago (Leg. N° 7241 – D.N.I. 31.137.345) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintidós (2022) por concluir la relación laboral con esta Municipalidad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente PIÑEIRO, Santiago (Leg. N° 7241 – D.N.I. 31.137.345) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintidós (2022) por concluir la relación laboral con esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

OPIN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 06 JUL 2022

1998

VISTO: La cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente RESTOM, Karen Daiana Elizabeth (Leg. N° 3939 – D.N.I. 38.888.009) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintidós (2022) por concluir la relación laboral con esta Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente RESTOM, Karen Daiana Elizabeth (Leg. N° 3939 – D.N.I. 38.888.009) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintidós (2022) por concluir la relación laboral con esta Municipalidad.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente RESTOM, Karen Daiana Elizabeth (Leg. N° 3939 – D.N.I. 38.888.009) la cantidad de dos (2) días de licencia no gozada 2021 y siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2022.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1999

Villa Gesell, 06 JUL 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Publicas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CTVS (\$ 59.867,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal y Obras Publicas, a los agentes que a continuación se designan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
ALBURQUERQUE, Brian	4758	43.321.975
ALBULQUERQUE, Diego	4257	25.521.978
ARANDA, Oscar Enrique	4759	26.691.313
AUGSBURGER, Sebastian Osvaldo	5019	28.950.743
BONOMI, Ruben Santiago	4774	27.265.003
BERGUES, Sergio	4784	14.317.690
CANDIA, Maria	4261	17.243.150
CAFFARO, Claudio	4551	40.064.927
CASTIGLIONI, Richard	3257	39.483.535
CORIA, Pablo	4303	38.621.233
CORRAL, Facundo	5025	39.830.652
DE MAIO, Maria de los Angeles	4913	38.936.400
FERREIRA, Brian	3656	38.052.125
FLEITAS, Jonathan Abel	4686	38.676.090
GALENDE, Gonzalo Javier	4972	24.838.311
GALVAN, Daniel	4552	42.432.000
GUEVARA, Victor Daniel	4815	43.660.324
LEIVA, Joel	4757	42.778.931
LOBOS, Hugo	3685	34.457.315
LOMBERA, Joaquin Alfredo	4828	42.344.148
MACHADO, Gabriel Agustin	4920	42.199.953
MAGUICHA, Juan Manuel	4932	37.277.957
MARTINEZ, Juan Esteban	4383	28.972.314
MARTINEZ, Norma Beatriz	3242	30.577.934
MARTINEZ, Sofia Micaela	4428	39.163.957
MEDINA BACHKE, Ignacio Nicolas	5020	44.489.676
MEDINA, Jesica	4264	39.830.556
MOYA, Pablo Nicolas	2624	34.337.126
NAGLIC, Alan Nicolas	4501	38.503.311
NUÑEZ, Roberto	4646	22.238.089
NUÑEZ, Federico Nahuel	4542	39.830.649
PALAVECINO, Juan Marcelo	4479	24.730.191
PAREDES, Debora Natalia	4426	31.253.510
PEREZ, Cintia Noemi	3348	38.433.379
PEREZ, Gaston	5021	24.721.395



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1999

PEREZ, Gabriel	4651	40.025.510
SAAVEDRA, Luis Alberto	3128	26.568.334
SANTA CRUZ, Nahuel	4423	41.455.866
VILLASANTI ORTIZ, Pascual	4643	95.451.406
LUNA, Claudio	2576	33.261.112
MAGALDI, Rubén	2545	14.114.691
RUIZ, Hugo	4124	16.102.280
OZUNA SANTILLAN, Brian	4898	48.763.018

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----

----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

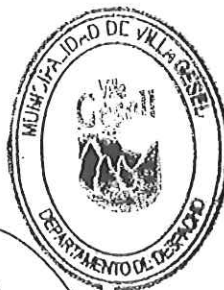
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----

-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2000

Villa Gesell, 06 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3480, letra R, año 2022, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, María V.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Maria -----  
----- Verónica por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.2.1.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2001

Villa Gesell, 06 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3532, letra

G, año 2022, iniciado por la Señora GOICOCHEA OYARZO, Nahia Y.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora GOICOCHEA OYARZO, -  
----- Nahia Yael por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2002

Villa Gesell, 06 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3553, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MARTINEZ, Anahí B.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTINEZ, Anahí Belén por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2003

Villa Gesell, 06 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3441, letra F, año 2022, iniciado por FARIAS SOSA, Marta S.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora FARIAS SOSA, Marta -----  
----- Susana por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000),  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2004

Villa Gesell, 06 JUL 2022

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que indica que se deberá dar de baja al agente MONGES DINGES, Lautaro Tomas (Leg. N° 4942 – D.N.I. 42.619.955) y a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintidós (2022), por término de relación laboral con la Municipalidad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente MONGES DINGES, Lautaro Tomas -----  
----- (Leg. N° 4942 – D.N.I. 42.619.955) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintidós (2022), por término de relación laboral con la Municipalidad.-

**ARTICULO 2°:** ABONESE la cantidad de siete (7) día de licencia anual no -----  
-----gozada proporcional 2022.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete , por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell  
2005



Villa Gesell, 06 JUL 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el vivero municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CTVS (\$ 59.867,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el vivero municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ALGARE, Joel	4550	35.420.452
MUÑOZ TIJERA, Héctor Javier	4716	25.264.594
PALAVECINO, Julián	4776	37.542.789
BENITEZ, Sergio Alejandro	3866	37.866.504
SORIA, Emanuel	4481	38:303.719

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el vivero municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
MANSUETO, Alejandro	3192	17.013.602
GIMENEZ, Guido	4629	42.619.874

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2006

Villa Gesell, 06 JUL 2022

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de julio y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022) al agente SANTILLI, Juan Alberto (Leg. Nº 7247-D.N.I. 38.831.140) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECISEIS CTVS. (\$ 1.238,16), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ANTHEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2007

Villa Gesell, 06 JUL 2022

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Políticas de Género y Juventud;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente SPADA, Martina Belén (Leg. 5031 - DNI N° 39.245.504) como Psicóloga, con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 56.779,83), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente PIÑEYRO, Constanza (Leg. 4318 - DNI N° 31.009.179) como Psicóloga, con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS (\$ 28.389,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 3º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente VENECIANI, Betania (Leg. 8503 - DNI N° 33.261.182) como Trabajadora Social, con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS (\$ 28.389,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

FALCUTI MARIA BELEN  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell

SPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2008

06 JUL 2022

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal temporaria;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente MONGE, Cristian Guido (Leg. Nº 5142 – D.N.I. Nº 41.559.332) con veinte (20) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON OCHO CTVS. (\$ 1.338,08), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2009



06 JUL 2022

Villa Gesell,

V I S T O: el telegrama colacionado N°

73 enviado por BALDA, Daniel Federico; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa su renuncia al cargo a partir del veintiséis (26) de junio del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ACEPTASE la renuncia presentada por el agente BALDA, ----- Daniel Federico (Leg. N° 4514-D.N.I. N° 28.297.410) a partir del veintiséis (26) de junio del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente BALDA, Daniel Federico (Leg. N° 4514----- D.N.I. N° 28.297.410) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2021 y tres (3) días proporcionales 2022.-----

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2010

Villa Gesell, 06 JUL 2022.

VISTO: El Expediente N° 4124-3646, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "XXVI EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL CHOCOLATE ARTESANAL", que se realizará desde el día 10 y hasta el 17 de agosto del dos mil veintidós (2022) en el Pinar Norte ubicado en calle 303 y Alameda 202, de 11:00 a 22:00hs;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el evento "XXVI EDICIÓN -  
-----DE LA FIESTA NACIONAL DEL CHOCOLATE  
ARTESANAL", que se realizará desde el día 10 y hasta el 17 de agosto del  
dos mil veintidós (2022) en el Pinar Norte ubicado en calle 303 y Alameda  
202, de 11:00 a 22:00hs.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y  
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el  
Señor Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GIUGLIEMMINA ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO FABRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2011



Villa Gesell, 06 JUL 2022

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

016046688 remitido por el Señor, VEGA ORTIZ, Marcelino; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del veintiocho (28) de junio del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor VEGA ORTIZ, -  
-----Marcelino (Leg. N° 4855-D.N.I. N° 94.577.802) a partir del  
veintiocho (28) de junio del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente VEGA ORTIZ, Marcelino (Leg. N° 4855-----  
-----D.N.I. N° 94.577.802) la cantidad de cinco (5) días de licencia  
anual no gozada 2022.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la señora  
Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



20 12

Villa Gesell, 06 JUL 2022

VISTO: El expediente 4124-383, año

2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 8 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- julio de dos mil veintidós (2022), por 8 móviles, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----1110114000 --Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----y por el Señor Secretario Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Clriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell